

ACTA UNO GUIÓN DOS MIL CINCO (1-2005). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas en punto, del día jueves trece de enero de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, representante de estudiantes y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 24-2004 y Aprobación de agenda. 1°. Se dio Lectura a Acta 24-2004 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Correspondencia 3°. Conseción de Licencias 4°. Eiuvalencias 5°. Informe de Auditoría. 6°. Puntos Varios. 7°. Constancias de Secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 19 de noviembre de 2,004, signada por la Licda. Rosa María Ramirez Soto, Secretaria General a.i. del Consejo Superior Universitario de la USAC. En la misma se transcribe el punto SEGUNDO , inciso 2.1 del Acta No. 26-2004, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de noviembre de 2,004, referente a la Convocatoria a Elecciones correspondientes al Primer Semestre del año 2005, por parte de las distintas Unidades Académicas. En el punto mencionado el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** solicitar a todas las Unidades Académicas que envíen la lista de los eventos electorales programados para el primer semestre del año 2005, de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior Unversitario en el Punto SEGUNDO del Acta No. 12-2000 de sesión celebrada el 5 de abril del 2000, a fin de que ese Organo de Dirección proceda a aprobar el calendario de las mismas y realizar la convocatoria en el mes de enero del año 2005.- - - 2.2 Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota fechada 19 de noviembre 2004 y signada por la Licda. Rosa María Ramirez Soto, Secretaria General a.i. del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma se transcribe el punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 26-2004 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 17 de noviembre de 2,004, en donde se **AVALA EL ACUERDO DE RECTORIA** No. 1077-2004, referente a la integración de la junta receptora, calificadora y de adjudicacion de ofertas de la licitacion publica no. 03-

2004, para la construcción del edificio de tres niveles en esta Unidad Académica, con fondos provenientes del préstamo suscrito por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, integrada por los profesionales Licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar, Coordinador; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Licenciado Adrián Marín Bonilla, Licenciado Manfredo Elías Echeverría Castillo y Licenciado Raúl Hernández. - - - **2.3** Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 22 de noviembre de 2,004, signada por por la Licda. Rosa María Ramirez Soto, Secretaria General a.i. del Consejo Superior Universitario de la USAC. En la misma se transcribe el punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta No. 26-2004 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 17 de noviembre de 2,004, referente a la PROPUESTA DE DESCENTRALIZACION DE LOS PROCESOS DE APLICACION DE LAS PRUEBAS DE ORIENTACION VOCACIONAL Y CUOTA UNIFICADA DE COBRO DE DICHAS PRUEBAS PARA ESTUDIANTES ASPIRANTES A INGRESAR A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A PARTIR DE 2,005. En el punto mencionado el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la cuota unificada de cobro para las pruebas de tipo psicológico de Orientación Vocacional en la Universidad de San Carlos, para el año académico 2005, en los siguientes términos: **1.** Aprueba una cuota de Q50.00 para la aplicación de las Pruebas de Aptitud Académica para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos fondos serán utilizados mediante el procedimiento de Programas Auto-financiables por parte de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, así como del Centro Universitario de Occidente en lo que corresponda a las pruebas que ellos apliquen. **2.** La División de Bienestar Estudiantil Universitario deberá destinar prioritariamente dichos fondos para realizar los procesos de Diseño, Estudio y Validación de Pruebas de Aptitud Académica, propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo académico 2005. **3.** Para el año 2005 todos los estudiantes tendrán derecho a las dos pruebas: la primera de Carácter Ordinario y la segunda de Re-evaluación, y en el 2006 disponer la División de Bienestar Estudiantil Universitario de Pruebas propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4.** Instruir a la División de Bienestar Estudiantil Universitario para que realice estudios Socioeconómicos a efecto de poder exonerar de los Q50.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requieran. - - - **2.4** Se conoce la Ref. DSG. No. 435-2004, de fecha 22 de noviembre de 2004 y signada por el Ing. Rudy Eduardo Ríos Morales, Jefe de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y

dirigida al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de esta Unidad Académica. En la misma se informa que el proyecto "RED DE SERVICIOS INTEGRADOS" a cargo de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA -COCISA- iniciará los siguientes trabajos de instalación dentro del edificio que alberga a este Centro Universitario: 1. Cableado estructurado, del 16 de mayo al 4 de junio de 2005. 2. Cableado eléctrico, del 16 de mayo al 9 de junio de 2005. 3. Instalación de equipos, del 31 de mayo al 24 de junio de 2005. Solicitando por tal motivo la colaboración respectiva a efecto de facilitar el acceso de los trabajadores de la empresa a las diferentes áreas, puesto de que de no existir la misma se verán obligados a retirar los equipos de trabajo hacia otras Unidades Académicas, por las repercusiones legales y económicas que los retrasos representan. Luego de discutir esta solicitud, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: 1.** Notificar a todas las instancias respectivas dentro de esta Unidad Académica sobre los trabajos de instalación de cableado estructurado, cableado eléctrico e instalación de equipos que la empresa COCISA realizará dentro de este edificio durante las fechas comprendidas del 16 de mayo al 24 de junio que alberga a este Centro Universitario, a fin de que se preste toda la colaboración respectiva para facilitar el acceso de los trabajadores de la empresa a las diferentes áreas del edificio.- - - **2.5** Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 29 de noviembre de 2004, signada por el Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se transcribe el punto CUARTO del Acta No. 28-2004 de la sesión extraordinaria celebrada por ese Alto Organismo el día 26 de noviembre de 2004, referente a la ampliación al Artículo 1o. Párrafo c) del Reglamento para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El párrafo en mención habla de la conveniencia de estipular la distancia de las áreas de influencia de los edificios de las Unidades Académicas, para lo cual el Acuerdo de ampliación del mismo, por el Consejo Superior Universitario dice literalmente: ***"ACUERDA: Ampliar el contenido del artículo 1o. Párrafo c) del Reglamento para la Actividad Comercial, mismo que queda en los términos siguientes: "c) Area de Influencia: Para efectos de la Actividad Comercial, son las áreas interiores y exteriores limitadas perimetralmente por una distancia de dos metros hacia fuera de la pared del primer nivel de cada edificio de las Unidades Académicas".*** - - - **2.6** Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 29 de noviembre de 2004, signada por el Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General del Consejo Superior Universitario de la

Universidad de San Carlos de Guatemala y dirigida al Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración –DIGA- con copia a las Unidades Ejecutoras. En la misma se transcribe el punto **TERCERO**, inciso 3.1 del Acta No. 28-2004 de la sesión extraordinaria celebrada por ese Alto Organismo el día 26 de noviembre de 2004, referente a la Disposición de Bienes dados de baja, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se acuerda Autorizar a la Administración General de la Universidad de San Carlos, proceda de inmediato a lo siguiente: **I.** a) establecer a los bienes dados de baja por las unidades administrativas y académicas b) proceder a la donación del bien a una institución estatal del sistema educativo nacional, organización no lucrativa o entidad de beneficencia debidamente acreditada. Así mismo se autoriza la destrucción de bienes dados de baja, sin que para el efecto sea necesario la aplicación del procedimiento establecido en el instructivo para el registro de bienes muebles de inventario de la USAC. El cumplimiento de esta disposición estará bajo la responsabilidad de la Comisión integrada por un representante de la Dirección General Financiera, un representante de la Dirección General de Administración y un representante de Auditoría Interna, quienes están facultados de calificar aquellos bienes que por sus características y valor requieran ser subastados, de acuerdo al procedimiento vigente. c) Solicitar a las Unidades Académicas y Administrativas de la Usac procedan a trasladar a otras unidades aquellos bienes que no sean útiles para la realización de sus funciones, ocupando espacio físico innecesario. En caso de no haber ninguna dependencia interesada en los mismos, la autoridad administrativa superior a la dependencia debe solicitar la baja del inventario del bien inmediatamente para que la Dirección General de Administración, tome la decisión más conveniente. **II.** Solicitar a la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario, presente a la brevedad posible, la propuesta del reglamento para el control de activos fijos de la USAC, con el propósito de actualizar la normativa vigente. **III.** Las anteriores disposiciones son de carácter temporal en tanto se aprueba el reglamento para el control de Activos fijos de la Universidad de San Carlos. **IV.** Solicitar a las Unidades Académicas y Administrativas brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de esta disposición. Después de conocer la presente disposición este organismo **ACUERDA:** Notificar al Asistente Administrativo y al encargado de Inventarios para el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario contenidas en el inciso 3.1 del Acta No. 28-2004.- - - **2.7** Para conocimiento, se conoce la Ref. 17 01 2005 AGROCYT, de fecha 10 de enero de 2,005, signada por el Dr. Enrique Acevedo González, Gerente

UdG AGROCYT, Proyecto PARPA, en la cual se hace constar la aprobación de los siguientes proyectos a financiarse con recursos del Fondo Competitivo de Desarrollo Tecnológico Agroalimentario –AGROCYT-: **1.** Evaluación de un sistema de producción de conejos como alternativa para la seguridad alimentaria en el área Chortí, Chiquimula Guatemala. **2.** Evaluación del impacto de las bolsas agrícolas Familiares BAF's en la seguridad alimentaria nutricional y la formulación de una propuesta técnica de manejo que garantice la sostenibilidad en las familias del área Chortí. **3.** Caracterización y evaluación de la gallina criolla peluca en el área rural de Chiquimula, Guatemala. **2.8** Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 10 de enero de 2,005, signada por el Lic. Carlos Alberto Sagastume Portillo, Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y Profesor del curso de Derecho Mercantil, de esta Unidad Académica. En la misma el Lic. Sagastume Portillo manifiesta que no renovará su contrato para los cargos antes mencionados en este año 2,005, en vista de tener compromisos profesionales que le impiden continuar laborando como tal. Luego de conocer lo manifestado por el Lic. Sagastume Portillo, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **1.** Comprender y aceptar la decisión tomada por el Lic. Sagastume Portillo, en cuanto a no continuar laborando en esta Unidad Académica por motivos de compromisos profesionales. **2.** Emitir oficialmente por este medio, nuestro reconocimiento y agradecimiento por su dedicación, constancia y esmero, puestos de manifiesto en esta Unidad Académica, en el desempeño de sus labores al frente de la Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y, además como Profesor del curso de Derecho Mercantil. - - - -

TERCERO: Concesión de Licencias: **3.1** Para efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 13 de enero de 2005, signada por el MSc Carlos Leonel Cerna Ramírez, docente de la Carrera de Administración de Empresas de esta Unidad Académica, y dirigida al señor Director MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso, en la cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo del 17 de enero al 30 de junio de 2005, por cuatro horas en el puesto que ocupa como Profesor Titular IV, por motivos de índole personal. CONSIDERANDO: que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1,994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad y tomando en cuenta que la coordinación de la Carrera de Administración de Empresas se encuentra anuente a dicha solicitud, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Licenciado Carlos Leonel Cerna Ramírez, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo por cuatro

horas diarias, comprendidas a partir del diecisiete de enero al treinta de junio del dos mil cinco. II. Instruir a la señora Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **3.2** Para efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 31 de diciembre de 2004, signada por el Ingeniero Gabriel Heredia Castro, docente de la Carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, y dirigida al señor Secretario del Consejo Directivo, MSc. José Leonidas Ortega Alvarado, en la cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del 1 de enero de 2005 al 14 de enero del 2008, en el puesto que ocupa como Profesor Titular VI, por Ocupar un cargo en el Congreso de la República. **CONSIDERANDO:** que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1,994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad y tomando en cuenta que la coordinación de la Carrera de Agronomía se encuentra anuente a dicha solicitud, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Ingeniero Gabriel Heredia Castro, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, comprendido a partir del uno de enero del dos mil cinco al catorce de enero del dos mil ocho. II. Instruir a la señora Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **3.3** Se tiene a la vista la solicitud de Licencia sin goce de salario del MSc Oscar Ivanov Flores Ruano, docente de la Carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, dirigida al Consejo Directivo, en la cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, en el puesto que ocupa como Profesor Titular IV, por motivos de índole personal. **CONSIDERANDO:** que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1,994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad y tomando en cuenta que la coordinación de la Carrera de Administración de Empresas se encuentra anuente a dicha solicitud, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Licenciado Oscar Ivanov Flores Ruano, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco. II. Instruir a la señora Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos- - - - -

CUARTO: Solicitud de Equivalencias: 4.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 01/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta dieciséis dos mil cuatro (16-2004), de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos

solicitados por el estudiante, **Daniel Antonio Marroquín Estrada**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de este Centro Universitario, carné **8913037**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Ciencias Jurídicas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ciencias Jurídicas en la Universidad Mariano Gálvez son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ciencias Jurídicas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Ciencias Jurídicas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Ciencias Jurídicas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Carrera de Ciencias de Jurídicas en la Universidad Mariano Gálvez		Cursos equivalentes en Carrera de Ciencias Jurídicas CUNORI- USAC
Historia del Derecho I y II	POR	Historia del Derecho
Técnicas de Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Sociología I y Sociología II		Introducción a la Sociología
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Derecho Civil I y Derecho Civil II		Derecho Civil I
Introducción al Derecho I e Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho I
Derecho Penal I y Criminología		Derecho Penal I
Medicina Forense		Medicina Forense
Derecho Penal II y Derecho Penal III		Derecho Penal II
Filosofía y Lógica Jurídica		Filosofía
Teoría General del Estado		Teoría del Estado

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Daniel Antonio Marroquín Estrada** Carné **8913037**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 02/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta dieciséis mil cuatro (16-2004), de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Emmanuel Ronaldo Morales Moreno**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de este Centro Universitario, carné **9418360**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Ciencias Jurídicas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ciencias Jurídicas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Ciencias Jurídicas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Ciencias Jurídicas CUNORI- USAC
Técnicas de Investigación Documental	POR	Técnicas de Estudio e Investigación
Historia Económica de Centroamérica		Historia de la Cultura de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política
Economía Política		Introducción a la Economía
Estadística I		Estadística
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Emmanuel Ronaldo Morales Moreno** Carné **9418360**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 03/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta dieciséis dos mil cuatro (16-2004), de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Jojana Betzabé Linares Ramos**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- de este Centro Universitario, carné **199850231**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas – Plan Fin de Semana- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Humanidades de la USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Administración de Empresas CUNORI- USAC
Contabilidad General	POR	Contabilidad I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Jojana Betzabé Linares Ramos** Carné **199850231**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.4** Se tiene a la

vista la providencia Ref. AE 04/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta dieciséis dos mil cuatro (16-2004), de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Gabriela Grissette López Ochoa**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas – Plan Diario- de este Centro Universitario, carné **200440381**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Universidad Rural de Guatemala es equivalente a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de las asignatura aprobada en la Universidad Rural de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Universidad Rural de Guatemala		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Administración de Empresas CUNORI- USAC
Matemática I	POR	Matemática I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Gabriela Grissette López Ochoa** Carné **200440381**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 05/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta dieciséis dos mil cuatro (16-2004), de sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **José Leonardo Zaparolli**, inscrito

en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, carné **200410933**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola de CUNORI, de la siguiente forma: - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Agronomía de la USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Producción Agrícola CUNORI- USAC
Metodología Científica	POR	Metodología Científica
Biología		Biología
Dibujo Técnico		Dibujo Técnico
Módulo de Prácticas Agrícolas y Forestales I		Prácticas Agrícolas

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José Leonardo Zaparolli** Carné **200410933**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Informe de Auditoria: Se conoce el informe de Auditoria A- 529-2004/77CP de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, practicado a esta Unidad Académica el ocho de octubre de dos mil cuatro, la misma se realizó al programa de Carreras Autofinanciables. Luego de conocer dicho informe este organismo ACUERDA: Notificar a los coordinadores de las carreras autofinanciables, así como a la señora Tesorera y al Auxiliar de Tesorería, para que atiendan las

recomendaciones realizadas por el departamento de Auditoria, y trasladarlas a Auditoria Interna, en el plazo requerido acompañando toda la evidencia que respalde las acciones tomadas. -----

SEXTO: Puntos varios: 6.1 Ante la solicitud verbal de los estudiantes de último año de la carrera de Derecho para ser atendidos por el Consejo Directivo en relación con las Prácticas civiles y laborales necesarios para completar el pensum de estudios aprobados y las cuales no han podido realizar al no tener la anuencia respectiva, el Consejo Directivo les escucha en esta oportunidad resolviendo de la manera siguiente:
a) El señor Director les informa que existe un convenio entre el bufete popular de la USAC y la carrera de Derecho de CUNORI, según consta en nota enviada por la licenciada Valesca Ruiz Echeverría de fecha 16 de noviembre de dos mil cuatro, b) El señor Director les explica los lineamientos a seguir para la aprobación de las prácticas por el grupo de estudiantes en mención. c) Se aprueba el prestar todo el apoyo posible, para que los estudiantes en mención, puedan resolver su problemática manifestada. -----

SEPTIMO: Constancias de Secretaría: Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Liseth Carranza Archiva, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Godofredo Ayala Ruiz y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.
Secretario